

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0098, Verbal de investigación de la paternidad de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ LEÓN contra CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Aceptando con reservas la explicación proporcionada por la parte actora y a fin de que en el futuro no se diga que se cercenó la oportunidad de acopiar un insumo vital para perfeccionar la prueba de comparación de marcadores genéticos vital para el asunto, se dispone:

Ampliar el término otorgado al demandado CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRIGUEZ, a veinte (20) días contabilizados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que remita al presente expediente la determinación de sus marcadores genéticos previo recaudo de su material biológico en cualquier laboratorio de genética autorizado en la ciudad de New York, EE.UU., a fin de que aquellos sean comparados con los del demandante por el Laboratorio FUNDEMOS de la ciudad de Bogotá, D.C.

Una vez culmine el término otorgado al demandado, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae54ce2ccaf0c9a349bba69f803529ca65c1421ec7b7beeb80f82faf55cbb56**

Documento generado en 19/07/2021 09:05:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>